

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO (ALBACETE)

El Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y por aplicación de la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis del cumplimiento del informe emitido sobre el proyecto de presupuesto de los ejercicios anteriores.

Es necesario destacar que, en cumplimiento de los preceptos anteriormente indicados, el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) debió enviar los proyectos de presupuesto, o en su defecto las prórrogas presupuestarias, de los ejercicios 2017 y 2018 para ser informados por esta Subdirección General, no cumpliendo la Entidad Local con dicha obligación.

Lo anterior, supone una vulneración de un precepto legal, dado que el informe que emite este Ministerio tiene carácter preceptivo y vinculante.

II. Composición del Presupuesto General

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento de Villarrobledo y los estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal SADEVI, S.A., sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y las estimaciones de ingresos y gastos de la Fundación denominada Asociación Desarrollo Integral Mancha del Júcar-Centro que están sectorizados por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) como administración pública.



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

III. Nivelación presupuestaria

Se ha comprobado que el presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado por la existencia de saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, y por impagos al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2019.

Junto a lo anterior, se ha observado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaría de 2018, existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 10.785,78 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2019 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2019 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose un incremento de un 5,53 % de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo el incremento en los ingresos corrientes de un 2,59 %.



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019						
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Ppto. vs. Plan ajuste	%		
capítulo 1	-		-	-		
capítulo 2	-		-	-		
capítulo 3	-		-	ı		
capítulo 4	-		-	ı		
capítulo 5	-		•	ı		
INGRESOS CORRIENTES	23.430.000,00	24.036.960,00	606.960,00	2,59%		
capítulo 6	-		-	ı		
capítulo 7	-		-	•		
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	690.000,00	690.000,00	0,00%		
INGRESOS NO FINANCIEROS	23.430.000,00	24.726.960,00	1.296.960,00	5,54%		
capítulo 8	-		•	ı		
capítulo 9	-		-	-		
INGRESOS FINANCIEROS	20.000,00	19.000,00	-1.000,00	-5,00%		
TOTAL	23.450.000,00	24.745.960,00	1.295.960,00	5,53%		

Al comparar las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2019 con las del presupuesto aprobado para 2018, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018						
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%		
capítulo 1	11.045.000,00	10.243.000,00	802.000,00	7,83%		
capítulo 2	255.000,00	157.000,00	98.000,00	62,42%		
capítulo 3	5.230.000,00	4.800.000,00	430.000,00	8,96%		
capítulo 4	7.200.000,00	6.506.000,00	694.000,00	10,67%		
capítulo 5	150.000,00	196.000,00	-46.000,00	-23,47%		
INGRESOS CORRIENTES	23.880.000,00	21.902.000,00	1.978.000,00	9,03%		
capítulo 6	40.000,00	165.000,00	-125.000,00	-75,76%		
capítulo 7	250.000,00	45.000,00	205.000,00	455,56%		
INGRESOS DE CAPITAL	290.000,00	210.000,00	80.000,00	38,10%		
INGRESOS NO FINANCIEROS	24.170.000,00	22.112.000,00	2.058.000,00	9,31%		
capítulo 8	105.000,00	65.000,00	40.000,00	61,54%		
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%		
INGRESOS FINANCIEROS	105.000,00	65.000,00	40.000,00	61,54%		
TOTAL	24.275.000,00	22.177.000,00	2.098.000,00	9,46%		



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Se produce para los ingresos totales un aumento de un 9,46%, siendo en los ingresos corrientes de un 9,03%, respecto del presupuesto de 2018.

La estimación de los ingresos, según el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2016, considerando en 2018 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

<u>Capítulo I (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	11.182.654,49	10.243.000,00	10.304.645,00	11.045.000,00	
Derechos Reconocidos	11.628.779,16	10.624.274,10	11.210.804,52	-	
Recaudación ej. Corriente	9.212.277,09	9.873.680,44	10.218.497,26	-	
Recaudación ej. Cerrados	594.593,39	1.876.113,51	461.035,49	-	
Recaudación TOTAL	9.806.870,48	11.749.793,95	10.679.532,75	-	
% recaudación	84,33%	110,59%	95,26%	-	

El detalle por impuesto se muestra a continuación:

<u>112 IBI rústica (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	650.000,00	650.000,00	650.000,00	770.000,00	
Derechos Reconocidos	703.156,19	668.696,15	954.705,64	-	
Recaudación ej. Corriente	632.253,87	653.934,54	733.551,52	-	
Recaudación ej. Cerrados	34.933,30	68.347,52	8.775,82	-	
Recaudación TOTAL	667.187,17	722.282,06	742.327,34	-	
% recaudación	94,88%	108,01%	77,75%	-	



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

<u>113 IBI urbana (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	7.709.654,49	6.770.000,00	6.770.000,00	6.800.000,00	
Derechos Reconocidos	7.808.627,91	6.800.511,65	6.593.493,28	-	
Recaudación ej. Corriente	5.739.847,98	6.322.241,11	6.202.126,54	-	
Recaudación ej. Cerrados	439.390,63	1.628.398,39	278.748,26	-	
Recaudación TOTAL	6.179.238,61	7.950.639,50	6.480.874,80	-	
% recaudación	79,13%	116,91%	98,29%	-	

<u>115 IVTM (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	1.668.000,00	1.668.000,00	1.668.000,00	1.750.000,00	
Derechos Reconocidos	1.678.986,17	1.696.490,49	1.742.960,20	-	
Recaudación ej. Corriente	1.583.601,03	1.615.474,14	1.635.152,87	-	
Recaudación ej. Cerrados	75.572,36	67.121,94	56.056,42	-	
Recaudación TOTAL	1.659.173,39	1.682.596,08	1.691.209,29	-	
% recaudación	98,82%	99,18%	97,03%	-	

<u>116 IIVTNU (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	105.000,00	105.000,00	166.645,00	420.000,00	
Derechos Reconocidos	304.906,75	260.608,38	510.491,83	-	
Recaudación ej. Corriente	277.152,76	138.372,53	409.437,85	-	
Recaudación ej. Cerrados	18.878,08	51.217,68	97.458,59	-	
Recaudación TOTAL	296.030,84	189.590,21	506.896,44	-	
% recaudación	97,09%	72,75%	99,30%	-	

<u>130 IAE (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	950.000,00	950.000,00	950.000,00	1.200.000,00	
Derechos Reconocidos	1.038.044,06	1.099.725,43	1.307.557,98	-	
Recaudación ej. Corriente	891.066,47	1.050.695,66	1.136.632,89	-	
Recaudación ej. Cerrados	24.552,46	59.497,77	9.543,97	-	
Recaudación TOTAL	915.618,93	1.110.193,43	1.146.176,86	-	
% recaudación	88,21%	100,95%	87,66%	-	

En relación con el impuesto sobre bienes inmuebles (en adelante, IBI) de naturaleza urbana se observa que las previsiones iniciales de 2019 se sitúan por encima de los derechos liquidados en el ejercicio anterior sin que aporte justificación alguna sobre tal aumento.



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Lo anterior unido a que en la ejecución presupuestaria de 2018 tampoco se estarían cumpliendo las previsiones iniciales, lleva a la conclusión de que han de reducirse las estimaciones de 2019 hasta el importe del padrón que se apruebe para tal ejercicio sin que sea admisible la inclusión de mayores previsiones basada en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, debiendo ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

De este modo, se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit sino reducir las tensiones de tesorería que se estarán produciendo dado que el periodo medio de pago a proveedores es de 184,77 días y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 227,12 días.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, que se refieren en su mayoría al ICIO, presentan la siguiente evolución:

Capítulo II (euros)					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	157.000,00	157.000,00	157.000,00	255.000,00	
Derechos Reconocidos	292.969,40	194.852,90	380.288,31	-	
Recaudación ej. Corriente	237.517,44	165.584,35	292.521,56	-	
Recaudación ej. Cerrados	6.441,19	357.459,80	7.733,21	-	
Recaudación TOTAL	243.958,63	523.044,15	300.254,77	-	
% recaudación	83,27%	268,43%	78,95%	-	

<u>290 ICIO (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	145.000,00	145.000,00	145.000,00	243.000,00	
Derechos Reconocidos	281.274,18	183.156,63	367.895,31	-	
Recaudación ej. Corriente	226.115,32	153.936,31	280.360,23	-	
Recaudación ej. Cerrados	6.253,67	356.763,44	7.684,98	-	
Recaudación TOTAL	232.368,99	510.699,75	288.045,21	-	
% recaudación	82,61%	278,83%	78,30%	-	



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Las previsiones iniciales del capítulo II aumentan un 40,32% respecto a las del ejercicio anterior, si bien se observa que se ajustan al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

<u>Capítulo III (euros)</u>					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	5.108.231,72	5.053.997,24	4.901.067,45	5.230.000,00	
Derechos Reconocidos	5.085.190,09	5.180.390,42	4.967.472,95	-	
Recaudación ej. Corriente	3.946.697,61	4.055.834,49	3.868.146,70	-	
Recaudación ej. Cerrados	898.783,45	869.861,34	790.316,53	-	
Recaudación TOTAL	4.845.481,06	4.925.695,83	4.658.463,23	-	
% recaudación	95,29%	95,08%	93,78%	-	

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

<u>30 Ta</u>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	3.121.000,00	3.121.000,00	3.121.000,00	3.030.000,00
Derechos Reconocidos	3.044.370,90	3.072.606,05	2.973.122,24	-
Recaudación ej. Corriente	2.279.936,02	2.336.485,03	2.254.542,62	-
Recaudación ej. Cerrados	596.217,25	671.027,91	672.414,64	-
Recaudación TOTAL	2.876.153,27	3.007.512,94	2.926.957,26	-
% recaudación	94,47%	97,88%	98,45%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuesto 20							
Presupuesto Definitivo	418.803,25	421.383,00	425.811,54	299.200,00				
Derechos Reconocidos	322.596,25	384.038,31	316.604,25	-				
Recaudación ej. Corriente	314.013,61	310.669,03	309.828,65	-				
Recaudación ej. Cerrados	7.307,41	16.775,65	5.872,20	-				
Recaudación TOTAL	321.321,02	327.444,68	315.700,85	-				
% recaudación	99,60%	85,26%	99,71%	-				



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuesto 20							
Presupuesto Definitivo	77.528,20	70.000,00	70.000,00	153.500,00				
Derechos Reconocidos	69.310,95	58.404,37	55.765,50	-				
Recaudación ej. Corriente	63.072,74	55.308,37	48.294,50	-				
Recaudación ej. Cerrados	2.142,61	11.361,92	1.886,06	-				
Recaudación TOTAL	65.215,35	66.670,29	50.180,56	-				
% recaudación	94,09%	114,15%	89,98%	-				

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)						
Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupues						
Presupuesto Definitivo	669.786,28	736.647,30	683.200,00	639.950,00		
Derechos Reconocidos	646.277,34	647.799,62	626.909,05	-		
Recaudación ej. Corriente	557.936,87	577.030,55	547.393,82	-		
Recaudación ej. Cerrados	80.523,50	78.932,75	55.031,57	-		
Recaudación TOTAL	638.460,37	655.963,30	602.425,39	-		
% recaudación	98,79%	101,26%	96,09%	-		

34 Precios públicos (euros)								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuesto 2							
Presupuesto Definitivo	279.881,43	297.625,48	276.155,91	261.000,00				
Derechos Reconocidos	263.149,38	290.796,40	296.857,93	-				
Recaudación ej. Corriente	258.856,98	283.222,89	282.398,02	-				
Recaudación ej. Cerrados	2.964,49	5.895,26	4.651,25	-				
Recaudación TOTAL	261.821,47	289.118,15	287.049,27	-				
% recaudación	99,50%	99,42%	96,70%	-				

38 Reintegros (euros)								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuesto 2019							
Presupuesto Definitivo	12.000,00	12.000,00	12.000,00	28.500,00				
Derechos Reconocidos	27.418,82	157.766,52	36.103,61	-				
Recaudación ej. Corriente	27.418,82	157.766,52	36.103,61	-				
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-				
Recaudación TOTAL	27.418,82	157.766,52	36.103,61	-				
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-				



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

39 Otros ingresos (euros)								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuesto 201							
Presupuesto Definitivo	528.232,56	394.341,46	311.900,00	810.350,00				
Derechos Reconocidos	712.066,45	568.979,15	662.110,37	-				
Recaudación ej. Corriente	445.462,57	335.352,10	389.585,48	-				
Recaudación ej. Cerrados	209.628,19	85.867,85	50.460,81	-				
Recaudación TOTAL	655.090,76	421.219,95	440.046,29	-				
% recaudación	92,00%	74,03%	66,46%	•				

399 Otros ingresos (euros)								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuesto 20							
Presupuesto Definitivo	318.232,56	140.781,46	101.900,00	46.350,00				
Derechos Reconocidos	301.511,63	186.689,58	303.850,39	-				
Recaudación ej. Corriente	251.320,43	64.499,76	203.690,41	-				
Recaudación ej. Cerrados	151.792,47	39.756,97	1.919,51	-				
Recaudación TOTAL	403.112,90	104.256,73	205.609,92	-				
% recaudación	133,70%	55,84%	67,67%	-				

Las previsiones iniciales del capítulo III se incrementan en un 6,29% respecto del ejercicio anterior.

En relación con las tasas por la realización de actividades de competencia local es necesario que las previsiones iniciales se limiten al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Es de descartar el incremento de las previsiones iniciales de Otros ingresos, dado que no se justifica en la documentación remitida ni pueden fundamentarse en la evolución de los derechos liquidados ni de la recaudación. Por ello han de reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los últimos dos ejercicios.

Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 b) del RD-ley 8/2013 y la Orden PRE/966/2014 los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

<u>Capítulo IV (euros)</u>								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuesto 20							
Presupuesto Definitivo	7.730.076,69	7.514.838,72	7.686.957,33	7.200.000,00				
Derechos Reconocidos	7.577.542,08	7.166.869,77	7.316.901,04	-				
Recaudación ej. Corriente	6.919.654,71	6.422.107,90	5.378.190,04	-				
Recaudación ej. Cerrados	427.001,46	599.486,06	582.120,77	-				
Recaudación TOTAL	7.346.656,17	7.021.593,96	5.960.310,81	-				
% recaudación	96,95%	97,97%	81,46%	-				

Las previsiones de ingresos de la participación en los tributos del Estado superan los importes comunicados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

450 Transferencias CCAA (euros)								
	Liquidación 2016 Liquidación 2017 Ejecución 4T 2018 Presupuest							
Presupuesto Definitivo	1.068.052,74	1.907.727,59	1.170.005,59	1.034.000,00				
Derechos Reconocidos	973.807,91	1.543.269,19	1.065.205,53	-				
Recaudación ej. Corriente	891.487,69	1.282.760,78	299.333,50	-				
Recaudación ej. Cerrados	309.201,77	275.469,72	98.094,88	-				
Recaudación TOTAL	1.200.689,46	1.558.230,50	397.428,38	-				
% recaudación	123,30%	100,97%	37,31%	-				

La ejecución presupuestaria relativa a transferencias de la Comunidad Autónoma pone de relieve que las previsiones iniciales para 2019 se sitúan en el entorno de los derechos reconocidos y recaudados en los dos últimos ejercicios liquidados. Para considerarlas adecuadas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma, o, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)					
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019	
Presupuesto Definitivo	196.000,00	196.000,00	196.000,00	150.000,00	
Derechos Reconocidos	168.902,75	161.819,73	126.873,02	-	
Recaudación ej. Corriente	42.833,60	38.390,10	32.955,55	-	
Recaudación ej. Cerrados	72.232,39	41.461,40	41.959,64	-	
Recaudación TOTAL	115.065,99	79.851,50	74.915,19	-	
% recaudación	68,13%	49,35%	59,05%	-	



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Las previsiones iniciales de ingresos disminuyen un 23,46% respecto de las del ejercicio anterior, si bien están muy alejadas de los datos de la recaudación, por lo que deben reducirse hasta el importe de recaudación total media de los últimos dos ejercicios. Se reitera que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios vigentes y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que los ingresos obtenidos por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

V. Sobre los gastos

Los créditos iniciales totales del presupuesto para 2019, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, superan en un 5,53 % a los previstos en el plan de ajuste, y en un 3,27 % en los gastos corrientes.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019						
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Ppto. vs. Plan ajuste	%		
capítulo 1	-		-	-		
capítulo 2	-		-			
capítulo 3	•		•	ı		
capítulo 4	•		-	1		
capítulo 5	•		•	-		
GASTOS CORRIENTES	19.400.000,00	20.034.460,00	634.460,00	3,27%		
capítulo 6	•		-	ı		
capítulo 7	•		-	ı		
GASTOS DE CAPITAL	650.000,00	1.140.567,48	490.567,48	75,47%		
GASTOS NO FINANCIEROS	20.050.000,00	21.175.027,48	1.125.027,48	5,61%		
capítulo 8	-		-	-		
capítulo 9	-		-	-		
GASTOS FINANCIEROS	3.400.000,00	3.570.932,52	170.932,52	5,03%		
TOTAL	23.450.000,00	24.745.960,00	1.295.960,00	5,53%		



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2019 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2018, se observa lo siguiente:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018						
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%		
capítulo 1	12.795.000,00	10.884.500,00	1.910.500,00	17,55%		
capítulo 2	5.700.000,00	5.045.000,00	655.000,00	12,98%		
capítulo 3	325.000,00	467.500,00	-142.500,00	-30,48%		
capítulo 4	768.000,00	900.000,00	-132.000,00	-14,67%		
capítulo 5	153.000,00	340.000,00	-187.000,00	-55,00%		
GASTOS CORRIENTES	19.741.000,00	17.637.000,00	2.104.000,00	11,93%		
capítulo 6	1.089.000,00	445.000,00	644.000,00	144,72%		
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%		
GASTOS DE CAPITAL	1.089.000,00	445.000,00	644.000,00	144,72%		
GASTOS NO FINANCIEROS	20.830.000,00	18.082.000,00	2.748.000,00	15,20%		
capítulo 8	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%		
capítulo 9	3.425.000,00	4.075.000,00	-650.000,00	-15,95%		
GASTOS FINANCIEROS	3.445.000,00	4.095.000,00	-650.000,00	-15,87%		
TOTAL	24.275.000,00	22.177.000,00	2.098.000,00	9,46%		

Se produce un aumento de un 9,46 % de los gastos totales en el presupuesto de 2019, respecto al presupuesto de 2018, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 11,93 %.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 17,55% indicándose en la memoria de Alcaldía que se habría consignado el incremento retributivo del 2,25 % establecido en la normativa de aplicación.

También se informa que se incluye, una dotación para abonar la paga extra de 2012; otra dotación económica de las plazas de auxiliares de Ayudas a Domicilio; las plazas precisas para dar cumplimiento a diversas sentencias que obligan al Ayuntamiento a readmitir a trabajadores y, por último, prevé la provisión de aquellas vacantes que se produzcan por jubilaciones u otras causas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

En materia de costes de personal, inicialmente, debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación. Ahora bien, en esa materia, es preciso tener en cuenta el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que señala, en su artículo 3.Dos: «En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público».

Junto a lo anterior, señala la norma que, con efectos 1 de julio de 2019, serán de aplicación incrementos adicionales al anteriormente citado, según el crecimiento del PIB.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a la reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se estableció una tasa de referencia del 2,4% para 2018; y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, se ha establecido una tasa de referencia del 2,7% para 2019.



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Así, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL		
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	12.171.851,53	9.018.169,97	21.190.021,50		
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	11.964.830,11	7.610.654,68	19.575.484,79		
Reducción 5% s/2014			18.596.710,55		
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	11.235.202,47	6.308.658,25	17.543.860,72		
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	13.540.251,56	5.788.589,95	19.328.841,51		
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	12.399.879,02	6.914.646,70	19.314.525,72		
Presupuesto definitivo 2018 (4T)	12.857.121,52	6.183.286,15	19.040.407,67		
ORN 2018 (4T)	12.548.655,82	5.862.672,87	18.411.328,69		
Presupuesto 2019 (Proyecto)	13.042.437,17	5.826.090,50	18.868.527,67		

Con la aplicación de las tasas de referencia establecidas por los Acuerdos del Consejo de Ministros mencionados, los proyectos de presupuestos de 2017, 2018 y 2019 estarían en el límite establecido, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

LÍMITES DE REDUCCIÓN				
Norma	2017	2018	2019	
	Tasa 2,1%	Tasa 2,4 %	Tasa 2,7 %	
RD-ley 8/2013	20.553.261,35	21.046.539,63	21.614.796,20	
Orden PRE/966/2014		19.043.031,60	19.557.193,46	

A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento cumple con la reducción exigida, debiendo señalarse la obligación de respetar este límite con motivo de la liquidación presupuestaria de 2019.

Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 95,58 % de los gastos corrientes y el 90,58 % de los gastos no financieros, se considera necesario mantener una política de contención de estos.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 30,48 % respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior.



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Por último, se señala que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe equivalente al 0,75 % de sus gastos no financieros, lo que resulta adecuado para dar cobertura a pasivos contingentes.

VI. Sobre los pasivos financieros

No se prevén en el proyecto de presupuesto para 2019 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen un 15,95 % respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: «los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2019.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Villarrobledo.

VIII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2017 del Ayuntamiento presenta un saldo positivo



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

de 38.427,20 euros, existiendo unas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), por importe de 310.507,40 euros, y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 21.604,95 euros.

En la remisión telemática de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte, según el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2018, si bien al ser datos provisionales deben considerarse con cautela. Es preciso indicar que, en el plan de ajuste en vigor, el Ayuntamiento había previsto para 2018 un RTGG de 700.000 euros y un saldo en la cuenta (413) de 0,00 euros.

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe trimestral del año 2018, se sitúa en 184,77 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al 4º trimestre de 2018, se sitúa en 227,12 días.

Los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de sus obligaciones, así como el incumplimiento de la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas.

Por último, cabe señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2018 cumpliendo del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general para el año 2019, remitido por el Ayuntamiento de Villarrobledo, **condicionado a:**

 Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos por importe de 10.785,78 euros, al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria, así como el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto que, en su caso, exceda del dato reflejado en el plan de ajuste.



SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

- Las previsiones iniciales del IBI urbana deben limitarse al importe del padrón que se apruebe para 2019, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- Las previsiones iniciales del IIVTNU, las tasas por la realización de actividades de competencia local y Otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios.
- Ajustar los ingresos en la participación en los tributos del Estado al importe publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General.
- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de limitarse a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios y fundarse en un convenio o contrato en vigor.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Mantener una política de contención de los gastos de funcionamiento y respetar el límite indicado en el informe con motivo de la liquidación presupuestaria.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

24 de abril de 2019